

ciar y Regim^{to}. de esta Villa de Villa, en virtud de
 capitular como lo han de costumbre, a Hicinos y que
 no de febrero de mill seiscientos y noventa: se
 heis notorio dellemorial anexis: Lenterada la
 Villa: Acorda continue el Suplicante, sin omitir
 de los motivos que expone: Tenatención ala mudan
 ocupaciones que en estos tiempos suenan del fuero
 m^{to} y no poderse bayar con la piedad que piden
 nombrar, a don Paio. Martinez cabalar, que lo
 es del Numero y Argado de esta Villa, para que
 egera como tal ofi^o de cabildo juntamente con
 el Suplicante, y el Infanciente, y se haya impo
 niendo en los ayuntamientos del fuero m^{to} para que
 si en lo sucesivo faltare alguno de los nombrados
 sueda en su lugar y pueada la Villa en su lugar
 ya nombrados en los ayuntamientos q. suenan: singular
 la Villa y que por ahora se le suministre sala
 ris de diez y lo firmaron los Señores conu
 enidos a seguirse.

do
 don, Acuña, Díaz y Soriano
 Muñoz Váñez, Souchet, Senor
 Váñez, Honin
 En presente.
 don lo Joseph
 Honin